

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION JUSTICIA

PASTO - COLOMBIA

Oficio No. _____

RESOLUCION NUMERO 9136 DE 1.987
(NOVIEMBRE 10)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,
en uso de sus atribuciones legales, espe-
cialmente de la conferida por el Decreto 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Padre Gerardo Remolina Vergas, S. J., en su condi-
ción de Superior Provincial en Colombia de la Compañía de
Jesús, solicita se reconozca Personería Jurídica a la en-
tidad denominada FUNDACION JUAN LORENZO LUCERO, con domi-
cilio en la ciudad de Pasto.

A su petición acompaña acts de fecha 3 de noviembre del
presente año, mediante la cual se plasma la Constitución
de la Fundación Juan Lorenzo Lucero. Así mismo se nombra
al Padre Jaime Alvarez Vasquez, S. J., como Director Gene-
ral de la Fundación, y a los Padres: Armando Aguilar, S.
J., Gonzalo Castro, S. J. y Alberto Silva, S. J., como
miembros de la Junta Asesora. También consta la aprobación
de Estatutos, copia de éstos adjunta cuyo objeto princi-
pal es el siguiente: ".... La promoción humana, la ayuda a
las clases necesitadas y el uso de los medios de comunica-
ción social en beneficio de la cultura y el " servicio de
la Fe y promoción de la Justicia...".

Revisada la documentación presentada, no contiene nada
contrario a la Constitución ni a las Leyes.

Que se han cumplido los requisitos señalados en éstos ca-
sos,

R E S U E L V E :

reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada
FUNDACION JUAN LORENZO LUCERO, con domicilio en la ciudad
de Pasto, habilitándole para ejercer derechos y adquirir
obligaciones de carácter civil.

Inscribir al Padre JAIME ALVAREZ VASQUEZ, S. J., en su
calidad de Director General, como Representante legal de
la Entidad, para todos los efectos judiciales y extraju-
diciales, mientras no se haga nueva inscripción.

Aceptar los Estatutos como Ley de dicha Entidad.

Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental,
artículo 49 Decreto 1326 de 1.922; tiene validez quince
(15) días después de su publicación y los interesados apre-
tarán un ejemplar de éste para agregarle al expediente
que se archiva en la oficina.

GOBERNACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION JUSTICIA

PASTO - COLOMBIA

33

Oficio No. _____

- 2 -

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE LA ENTIDAD DENOMINADA
FUNDACION JUAN LORENZO LUCERO DE PASTO.

Se adhieren y anulan estampillas de timbre Nacional, por valor de dos mil pesos (\$ 2.000.00), según Decreto 3235 de 1.985, y mil pesos (\$ 1.000.00) en estampillas Pro - Desarrollo de Nariño, según Decreto 407 de 1.987, emanadas por la Gobernación de Nariño.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

RVDG:

CCM
[Signature]
República de Colombia
GOBERNADOR
ENCARGADO
Gobernación de Nariño

Gobernación de Nariño
Secretaría de Gobierno

ARNULFO CASTILLO VANegas
GOBERNADOR DE NARIÑO (E)

Hebert Zambrano Ortega
HEBERT ZAMBRANO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO (E).

C.C. Arch./lej.

GOBERNACION DE NARIÑO
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION JUSTICIA
PASTO - COLOMBIA

